CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2020
ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE
COMPETENCIA ECONÓMICA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veintidos, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100/CJEF/25543/2022 y anexo de María Estela Ríos González,	012425
quien se ostenta como persona titular de la Consejería Jurídica del	
Poder Ejecutivo Federal.	7

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veintidos.

Agréguense a los autos, el oficio y anexo de la persona titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal a quien se le reconoce la personalidad con la que se ostenta¹, en consecuencia, se le tiene por señalado **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, designadas a las personas delegadas que indica y por **revocados a quienes** refiere en el oficio de cuenta, ello con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 305³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la citada ley.

Notifiquese.

¹De conformidad con la constancia exhibida para tal efecto y en términos de lo dispuesto en el artículo Único del <u>Acuerdo</u> <u>Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno</u>, que establece lo siguiente:

Artículo 11. (...)

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁴ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Único El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurran a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2020

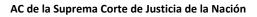
Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



AARH/PLPL 08

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2020

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 149742



i ii iii aiite	Manahaa	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del				
			certificado	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04					
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T17:03:52Z / 12/08/2022T12:03:52-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	cd eb 98 23 56 f3 ff ce a2 db d1 1f b2 c0 17 dc	bd 45 4c 54 b2 5d 19 3f 82 2e a2 c2 c7 57 9a fc 66 1f 02	fd 42 a1 f3 0d	6f a8 e	e2 e7 c0 04 a3		
	c0 54 a9 e7 a5 0e e4 26 80 9b be 7e ae 07 8c	62 d8 7a a4 c2 9b 97 57 9d df 5d a4 ab f7 09 47 a1 3d ea	a 4b c3 2f 78 3b	36 bc	46 2c b4 62		
	02 93 b4 2c d1 f0 9f 32 b4 20 ff a1 22 ea e9 62	2 fb 11 3e b3 df da 7b a5 67 7a 13 ed 5f df bd 7f 4b da c0	3a b2 6e 9e b8	6b a6	74 27 d5 f0		
	b4 4f ad 86 d0 af c8 86 09 4a ef b6 af ca c3 ba	34 73 22 23 83 8f 57 c1 f7 cf 3b dc d4 4f d5 42 91 c0 eb	8c 5a 1a e0 32	6f 07	a3 7b 8b a3		
	a4 53 e0 25 43 0b 07 0b 7f 22 fc 7d 7a 87 55 e	ef ab e7 f1 6c 78 8f 42 06 db-2b 5b 10 5c a5 7a 27 0f 28 6	a 22 c2 08 90 4	l5,∕5f a	f e5 ea aa 1c		
	fa 29 d3 6d a8 c7 a6 c3 25 65 d3 dd f7 3b 99 c3 69 fe 72 86 ce a4 af 22 e5 49						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T17:03:52Z/ 12/08/2022T12:03:52-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T17:03:52Z / 12/08/2022T12:03:52-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4952468					
	Datos estampillados	72672D5C1024C6E960B15AFC81CD1C75D6FF6A7A4E	39677C50E857	34767	D482C6		
		. /					

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T16:52:09Z / 12/08/2022T11:52:09-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7b eb ff 68 62 98 84 7d 90 8e 7b 80 04 45 13 da 64 81 5			
	c2 84 8a a8 31 fc 6f 13 d4 70 b0 29 2c 59 47 s	la d4 b3 90 ef 2e 8d/1c 7e c1 f3 26 ee b1 71 37 5a 89 15	0f 5f ac 9a 09 7	b 81 b	b 4d ee 38 a
	32 cb 19 13 4c 42 11 1a 29 d0 0a e3 15 f3 1e	6b 6d f0 08 63 17 e0 50 c5 99 6a 7c 42 3e 86 c1 da 6a di	0 16 63 82 e5 8t	f c6 f4	02 a9 df 85 0
	47 26 d1 69 63 60 87 9c af ca c0 79 f7 8e 17 6	63 94 d6 3d f1 d d 24 a2 af 3a ef b0 69 5c 6d fc d9 a0 02 2	c 92 61 78 68 c	1 c5 7	5 80 7c 97 f8
	e3 bf fc ef e4 15 60 e5 d4 ad d6 08 30 51 88 0	2 99 5f d2 98 58 b1 89 e3 7e 68 28 34 a3 2f e9 d1 f9 b7	cb b4 bc d9 21 d	c0 e2 d	df 4c 68 83 0c
	5a c9 0e b6 8d 19 01 29 15 4c 3f 1f 47 76 fc 6	9 cd b4 2a 00 02 15 05 9e b5 48 d0			
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T16:52:10Z / 12/08/2022T11:52:10-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	42/08/2022T16:52:09Z / 12/08/2022T11:52:09-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4952395			
	Datos estampillados	C3F75E6AFE6B9FF223D1D9738B0E2A9D1CF5416BB	0857F74D761C	8DEB	6520232